



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

PLIEGOS DE PROCEDIMIENTO DE FERIAS INCLUSIVAS

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE CHANDUY**

CÓDIGO DEL PROCESO: FI -GADPRCH-02-2020

Objeto de Contratación:

**ADQUISICIÓN DE 1.188 KITS DE ALIMENTOS PARA 7 CDI –
PARROQUIA CHANDUY, PROVINCIA DE SANTA ELENA.**

CHANDUY, 08 DE DICIEMBRE DEL 2020

www.chanduy.gob.ec



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

INDICE

SECCIÓN I	4
CONVOCATORIA	4
SECCIÓN II.....	7
CONDICIONES GENERALES.....	7
2.1 Condiciones de inclusión.....	7
2.2 Inhabilidades.....	7
2.3 Uso del Pliego.....	7
2.4 Comisión Técnica.....	8
2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores.....	8
2.6 Garantías.....	8
2.7 Cancelación del Procedimiento	9
2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto.....	9
2.9 Adjudicatario Fallido.....	9
2.10 Reclamos	9
2.11 Administración del Contrato	9
2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.....	9
2.13 Adjudicación y publicación.....	10
2.14 Contrato	10
SECCIÓN III	11
CONDICIONES PARTICULARES	11
3.1 Objeto de la contratación.....	11
3.2 Datos generales.....	11
3.3 Antecedentes y base legal:.....	11
3.4 Lineamientos y directrices:.....	14
3.5 Justificación:.....	15
3.6 Procedimientos:	16
3.7 Objetivo	16
3.8 Alcance	18
3.9 Lugar Y Entrega De Productos.....	18
3.10 Metodología de trabajo.....	19
3.11 Normas y condiciones a aplicarse en la entrega de kits de alimentos.	19
3.12 Personal técnico/ equipo de trabajo/ recursos:	21
3.13 Información que dispone la entidad.....	22



Chanduy

G.A.D. PARROQUIAL

3.14 Plazo de entrega.....	22
3.15 Bienes y/o servicios esperados	22
1.16 Presupuesto referencial.....	23
3.17 Forma y condiciones de pago	24
3.18 Experiencia del oferente	24
3.19 Se calificará de acuerdo a los siguientes parámetros.....	25
3.20 Obligaciones de la entidad contratante.....	25
3.20 Parámetros inclusivos de evaluación.....	26



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

**FERIAS INCLUSIVAS
FI -GADPRCH-02-2020**

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHANDUY convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública, en radios locales según lo previsto por el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC-), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en la Provincia de Santa Elena, para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación de: **ADQUISICIÓN DE 1.188 KITS DE ALIMENTOS PARA 7 CDI – PARROQUIA CHANDUY, PROVINCIA DE SANTA ELENA**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores Comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades Económicas Populares;
3. Artesanos; y,
4. Micro y Pequeñas unidades productivas”

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

La Certificación de Partida Presupuestaria GADPCH-TESMIES-PS-PD-055-2020 por el valor de **\$34.501,50 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO, CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cuyo número de partida presupuestaria es No. 730801 ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código CPC: 621290011 “SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS.

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse será de:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
Entrega de kits de alimentación a siete centros de desarrollo infantil.	Unidad	198	\$ 21,35	\$ 4.227,30
Entrega de kits de alimentación a siete centros de desarrollo infantil.	Unidad	198	\$ 30,50	\$ 6.039,00
Entrega de kits de alimentación a siete centros de desarrollo infantil.	Unidad	792	\$ 30,60	\$ 24.235,20
TOTAL				\$ 34.501,50



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria No. **730801** Que corresponde a **ALIMENTOS Y BEBIDAS**, el pago se lo realizará de manera total de acuerdo a las entregas que realice, previa presentación de la factura por parte del contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de los bienes; así como con la presentación del informe favorable del Administrador del Contrato, informe de calidad y cantidad, informe de entrega de los niños:

Con el fin de precautelar los intereses institucionales de esta Cartera de Estado, el pago de los kits se los realizará por **ADQUISICIÓN**, es decir por el número de kits alimenticios recibidos en cada entrega. Una vez recibida la factura el pago se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles

Plazo de entrega:

El/Los proveedor/es para el presente proceso se ejecutara por los 7 días calendarios con la firma del contrato para la **ADQUISICIÓN DE 1.188 KITS DE ALIMENTOS PARA 7 CDI – PARROQUIA CHANDUY, PROVINCIA DE SANTA ELENA;** desde la firma del Contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.sercop.gob.ec.

2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	08/12/2020	14:00
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	11/12/2020	14:00
Recepción de Ofertas (Documentación para la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas):	16/12/2020	14:00
Fecha Límite solicitar Convalidación.	17/12/2020	14:00
Fecha Límite respuesta Convalidación.	21/12/2020	14:00
Fecha Limite de verificación de cumplimiento de requisitos <u>mínimo</u>	21/12/2020	17:30
Fecha estimada de Adjudicación:	22/12/2020	17:30

3.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Máxima autoridad, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por Asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

4.-La entrega de los documentos solicitados (FISICAMENTE) como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto

5.- Las ofertas contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, que permiten presentar la oferta técnica y la económica (de existir ésta en función de lo previsto en el artículo 12 de la Resolución INCOP No. 047, - publicada en el Registro Oficial No. 402 de 12 de marzo de 2011-, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

6.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la calificación de la oferta técnica, en audiencia pública, y publicará el acta respectiva en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, en la que constarán detallada y motivadamente los criterios utilizados en la calificación respecto de cada uno de los oferentes.

7.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

8.- Este procedimiento de Feria Inclusiva de “**ADQUISICIÓN DE 1.188 KITS DE ALIMENTOS PARA 7 CDI – PARROQUIA CHANDUY, PROVINCIA DE SANTA ELENA**” se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general, las resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

CHANDUY, 08 DE DICIEMBRE DEL 2020

Sr. Juanito Apolinario Alfonso
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CHANDUY
RUC: 0968564070001



SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión

La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores Comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades Económicas Populares;
3. Artesanos; y,
4. Micro y Pequeñas unidades productivas”

Encontrarse domiciliadas en **LAS PROVINCIAS TANTO DE DE SANTA ELENA** para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la contratación de: **ADQUISICIÓN DE 1.188 KITS DE ALIMENTOS PARA 7 CDI – PARROQUIA CHANDUY, PROVINCIA DE SANTA ELENA.**

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores-RUP.

2.2 Inhabilidades

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego

La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNC.



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

2.4 Comisión Técnica

Para el desarrollo del presente procedimiento se conformará una Comisión Técnica, la misma que estará integrada por:

- Un profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá;
- El titular del área requirente o sus delegado; y,
- Un profesional afín al objeto de la contratación, designado por la máxima autoridad o su delegado.

2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores

Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumpliera con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentada difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones previstas para la Feria Inclusiva.

2.6 Garantías

En este procedimiento es aplicable la siguiente garantía:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

2.7 Cancelación del Procedimiento

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto

La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido

El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.

2.10 Reclamos

Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato

La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos

La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por Asociatividad, criterios de igualdad y parámetros de calidad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.13 Adjudicación y publicación

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.14 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHANDUY
FERIAS INCLUSIVAS
FI -GADPRCH-02-2020

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación

ADQUISICIÓN DE 1.188 KITS DE ALIMENTOS PARA 7 CDI – PARROQUIA CHANDUY, PROVINCIA DE SANTA ELENA

3.2 Datos generales

ÁREA REQUERIENTE	PROYECTOS SOCIALES - GAD CHANDUY
OBJETO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE 1.188 KITS DE ALIMENTOS PARA 7 CDI – PARROQUIA CHANDUY, PROVINCIA DE SANTA ELENA
PRESUPUESTO REFERENCIAL	\$34.501,50

3.3 Antecedentes y base legal:

La Constitución de la República del Ecuador, art. 35 establece que “Las personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

Misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado presentara especial protección a las personas con condiciones de vulnerabilidad. La Constitución de la República del Ecuador del año 2008, Art. 38 establece: “El estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; así mismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008, Art. 45 establece: “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde su concepción”.

El Código de La Niñez y La Adolescencia, determina la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar la protección integral a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

El MIES, es el organismo que a nombre del Estado aplica y ejecuta las políticas, planes, normas y medidas que imparte el gobierno en materia de asistencia técnica y protección integral a los niños y sus familias. Actuará utilizando modelos de gestión y atención unificados a los planes de desarrollo nacional y a la organización territorial de administración del Estado.

La estrategia de primera infancia organiza a los servicios de desarrollo infantil públicos y privados asegurando a las niñas y niños el acceso, cobertura y calidad de los servicios de salud, educación e inclusión económica social, promoviendo la responsabilidad de la familia y comunidad.

Mediante Acuerdo Interministerial No. 001-16, suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Educación, el 11 de enero de 2016 y publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 697, de 23 de febrero de 2016, se reformó el Acuerdo Interministerial No. 0015-14, de 30 de julio de 2014, A su vez, se expidió la “NORMA TÉCNICA PARA LOS SERVICIOS INSTITUCIONALIZADOS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA (SIDIPI)”.

Los centros infantiles son servicios de atención ejecutados por el MIES, sea de atención directa o a través de convenios, dirigidos a niñas y niños de 12 a 36 meses de edad. Se prioriza la atención de la población infantil cuyas familias se encuentran en condición de pobreza o en alguna situación de vulnerabilidad.

Conforme lo establece la Constitución de la República en su artículo 276, numeral 2, “El régimen de desarrollo tendrá como objetivo: construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable”. Y en el artículo 281, numeral 14, será responsabilidad del Estado: “adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras”.



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en su artículo 3 establece como objetivo el reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado.

En los Formatos de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales del MIES, aprobados para el año 2020, para Entidades Cooperantes y Gobiernos Autónomos Descentralizados, constantes en el Sistema Integral de Información del Ministerio (SIIMIES) y que son utilizados por las Direcciones Distritales a nivel nacional, para la elaboración y suscripción de dichos convenios, en la cláusula tercera se estipula lo siguiente:

OBLIGACIONES DEL GAD/COOPERANTE:

Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con las normas técnicas, reglamentos, instructivos, directrices y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES". (Énfasis agregado)

En las cláusulas cuarta y quinta de los formatos de convenios antes citados, se establece que los valores que el MIES transfiera al GAD/Entidad Cooperante, mediante los desembolsos respectivos, serán utilizados para la ejecución del Proyecto, conforme al Cronograma de Actividades y a la Ficha de Costos, documentos que forman parte integrante del mismo.

Con estos antecedentes, considerando las restricciones de trabajo, tránsito, movilidad, asociación y reunión, dispuestas en el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional ecuatoriano, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud y con el fin de garantizar la provisión adecuada de alimentos para los/as usuarios/as de los servicios del MIES operados a través de convenios para las modalidades de atención: CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, CENTROS DE CUIDADO DIURNO, ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN, ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL (CETI) Y CENTROS DIURNOS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; se ha establecido la factibilidad de que los recursos económicos previstos en los rubros de alimentación de las Fichas de Costos de los Proyectos de los Convenios de Cooperación Interinstitucional celebrados por el MIES con Entidades Cooperantes y Gobiernos Autónomos Descentralizados para los servicios y modalidades antes señalados, sean utilizados para la provisión de alimentos a nivel nacional para los usuarios de dichos servicios, mediante la adquisición de KITS DE ALIMENTOS, de conformidad con los lineamientos y directrices que se señalan en el siguiente numeral del presente instrumento.



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

3.4 Lineamientos y directrices:

Términos y consideraciones:

1. Los presentes Lineamientos y Directrices se aplicarán en los servicios de atención y cuidado que entregan alimentación contemplados en la norma técnica y ficha de costos en los servicios de los CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, CENTROS DE CUIDADO DIURNO, ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN, ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL (CETI) Y CENTROS DIURNOS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que se brindan a través de los Convenios de Cooperación Técnico Económico celebrados en el año 2020, entre las Direcciones Distritales del MIES a nivel nacional con Entidades Cooperantes y Gobiernos Autónomos Descentralizados.

2. El presente Instrumento deberá ser notificado por las Direcciones Distritales a las Entidades Cooperantes y Gobiernos Autónomos Descentralizados señalados en el numeral anterior, a efectos de que, en la ejecución de los proyectos, se consideren y apliquen estos lineamientos y directrices, conforme lo previsto en el numeral 3.1, literal a) de los respectivos Convenios de Cooperación.

3. La provisión de alimentos se realizará a través de la entrega de Kits de Alimentos, cuyo costo corresponde al valor presupuestado por día de atención en la prestación del servicio (servicio que a la fecha se encuentra suspendido), conforme lo suscrito en el Convenio de Cooperación y la Ficha de Costos de cada una de las modalidades.

4. El número de días en los cuales, debido a la emergencia sanitaria no se prestó el servicio durante el mes de marzo 2020; y, el costo por Kit de Alimentos que corresponde según el valor establecido en el rubro de alimentación financiados por el MIES, se calcularán de conformidad con lo previsto en la Tabla No. 1 de los Anexos del presente instrumento.

5. A partir del mes de abril del presente año (mientras dure la emergencia sanitaria y/o estado de excepción), el presupuesto semanal de los kits de alimentos debe considerar los costos, conforme lo previsto en la Tabla No. 2 de los Anexos del presente instrumento.

6. Se recomienda que los Kits de Alimentos estén conformados, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de “Estandarización de kits complementarios de asistencia humanitaria”, aprobadas por la Secretaría de Gestión de Riesgos, mediante Resolución N°. SGR-032-2015, de 16 de abril 2015, conforme el Kit Complementario de Alimentos, constante en la Tabla No. 3 de los Anexos del presente instrumento, en el que se ha considerado lo siguiente: costos / Precio / Logística: Costo por kg versus aporte nutricional, presupuesto disponible versus número de personas a atender, priorización de la producción local, disponibilidad en el mercado, impacto ambiental de



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

la producción, fácilmente transportables, amplio tiempo de vida útil, empaque funcional, resistente, etc.

3.5 Justificación:

Con el fin de garantizar la alimentación saludable de los niños y niñas menores de tres años El Ministerio de Inclusión Económica y Social emite la **NORMATIVA PARA LA EXTERNALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR – CIBV** donde cita lo siguiente:

“El Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, entidad rectora en temas de niñez, establece como política pública prioritaria el aseguramiento del desarrollo integral de las niñas y los niños en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y otras instancias institucionales a nivel central y desconcentrado, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 44 y 46, numeral 1 de la Constitución de la República; el objetivo 2, política 2.9 y meta 2.6, del Plan Nacional para el Buen Vivir; y, el Código de la Niñez y la Adolescencia. La estrategia de primera infancia organiza a los servicios de desarrollo infantil públicos y privados asegurando a niñas y niños menores de 3 años el acceso, cobertura y calidad de los servicios de salud, educación e inclusión económica social, promoviendo la responsabilidad de la familia y comunidad.”

“Con el objetivo de garantizar la calidad de la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil Integral, se diseña la norma técnica de los servicios de Centros Infantiles del Buen Vivir con sus respectivos estándares de calidad. La norma técnica, es de obligatorio cumplimiento, tiene el propósito de normalizar y estandarizar la prestación de servicios para el desarrollo integral de niñas y niños de 12 meses a 36 meses de edad, en las modalidades de atención de carácter público y privado.”

Con Acuerdo Ministerial No. 060, de 14 de enero de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 410, de 21 de enero de 2019, cuya última reforma se expidió mediante Acuerdo Ministerial No. 09, de 16 de enero de 2020, publicado en Registro Oficial

Suplemento No. 127, de 23 de enero de 2020, se expidió la Codificación y Reforma de las Normas para la suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

El en Capítulo III de las Normas antes citadas, se regula el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la implementación de servicios sociales, en cuyo artículo 15, se determina lo siguiente:

“Procedimiento.- Para la suscripción de estos convenios se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Proyectos y proyectos tipo.- Las Subsecretarías del Ministerio de Inclusión Económica y Social, de acuerdo a sus competencias, elaborarán las bases y establecerán los requisitos que deberán cumplir los proyectos, y proyectos tipo, presentados por las



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

organizaciones sociales, según sea el caso, de conformidad y en estricto cumplimiento a las Normas Técnicas que para el efecto mantenga vigentes el MIES y de acuerdo a la normativa aplicable; así como deberán aprobar anualmente las coberturas geográficas por zonas y distritos y el plan de la contraparte en acuerdo con las autoridades zonales o distritales, según sea el caso, en diciembre del año anterior a la suscripción de los convenios. (...)

3.6 Procedimientos:

- Los GADS y Entidades Cooperantes que hayan recibido la transferencia correspondiente al primer desembolso, acorde el porcentaje ubicado en los Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales suscritos con el MIES en el año 2020, y que presten servicios que contemplen la provisión de alimentación para usuarios/as, podrán entregar los Kits de Alimentos, conforme lo detallado en el presente documento. El kit de alimentos será para los usuarios/as de los servicios MIES.
- Para garantizar el seguimiento de la entrega de los kits de alimentos, los GADs y Entidades Cooperantes, deberán llevar a cabo el registro constante en la Tabla No. 4 de los Anexos del presente instrumento.
- Al finalizar la emergencia sanitaria y/o estado de excepción, los GADs y Entidades Cooperantes, para efectos de liquidación, además de la presentación de los soportes financieros de justificación, deberán remitir un informe técnico al/la directora/a Distrital correspondiente, para su revisión y aprobación, en el que se evidencien las acciones realizadas, adjuntando las matrices de entrega de kits de alimentos y registros fotográficos de las acciones efectuadas.
- La entrega de los kits de alimentos debe realizarse bajo las medidas de seguridad y de prevención para evitar la transmisión de COVID-19, y en atención a las restricciones a la movilidad dispuestas por el Gobierno Nacional.

3.7 Objetivo

LA ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA NIÑAS/NIÑOS DE SIETE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE ATENCIÓN DIRECTA DE LA PARROQUIA CHANDUY, DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE CALIDAD Y NECESIDADES NUTRICIONALES.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Entregar 1188 KITS de alimentos para niños y niñas de CDI, en proporciones, condiciones nutricionales y tiempos establecidos acordes sus necesidades y en base a lo



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

establecido a la normativa de externalización, en los siguientes centros de desarrollo Infantil CDI:

CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	COBERTURA POR UNIDAD	# DE KITS DESDE OCTUBRE A DICIEMBRE
SANTA ELENA	CHANDUY	COMUNA EL REAL, BARRIO SAN PEDRO, DIAGONAL A LA IGLESIA SAN PEDRO	JARDINERITO DEL SABER – CDI	27	162
SANTA ELENA	CHANDUY	COMUNA PECHICHE, BARRIO ELOY ALFARO	PEQUEÑITOS DEL FUTURO N° 304 - CDI	27	162
SANTA ELENA	CHANDUY	COMUNA PUERTO DE CHANDUY – BARRIO SAN PEDRO	LOS PECESITOS DE CHANDUY - CDI	36	216
SANTA ELENA	CHANDUY	COMUNA ENGUNGA – BARRIO LA MERCED	CAMINITOS ALEGRES N°360 – CDI	27	162
SANTA ELENA	CHANDUY	COMUNA TUGADUAJA, DIAGONAL A LA ESCUELA PORTETE DE TARQUI	CAMINITOS DE LUZ N° 19 - CDI	27	162
SANTA ELENA	CHANDUY	COMUNA PECHICHE, BARRIO 10 DE AGOSTO, DIAGONAL A COLISEO BARRIAL	GLOBITOS DE COLORES N° 18 – CDI	27	162
SANTA ELENA	CHANDUY	CABECERA PARROQUIAL, AV. JOSE LUIS TAMAYO.	GARABATOS INFANTILES N°345 – CDI	27	162
			TOTAL	198	1188



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

3.8 Alcance

Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con las normas técnicas, reglamentos, instructivos, directrices y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES”. (Énfasis agregado)

En las cláusulas cuarta y quinta de los formatos de convenios antes citados, se establece que los valores que el MIES transfiera al GAD/Entidad Cooperante, mediante los desembolsos respectivos, serán utilizados para la ejecución del Proyecto, conforme al Cronograma de Actividades y a la Ficha de Costos, documentos que forman parte integrante del mismo.

Con estos antecedentes, considerando las restricciones de trabajo, tránsito, movilidad, asociación y reunión, dispuestas en el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional ecuatoriano, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud y con el fin de garantizar la provisión adecuada de alimentos para los/as usuarios/as de los servicios del MIES operados a través de convenios para las modalidades de atención: CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, CENTROS DE CUIDADO DIURNO, ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN, ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL (CETI) Y CENTROS DIURNOS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; se ha establecido la factibilidad de que los recursos económicos previstos en los rubros de alimentación de las Fichas de Costos de los Proyectos de los Convenios de Cooperación Interinstitucional celebrados por el MIES con Entidades Cooperantes y Gobiernos Autónomos Descentralizados para los servicios y modalidades antes señalados, sean utilizados para la provisión de alimentos a nivel nacional para los usuarios de dichos servicios, mediante la adquisición de KITS DE ALIMENTOS, de conformidad con los lineamientos y directrices que se señalan en el siguiente numeral del presente instrumento.

3.9 Lugar Y Entrega De Productos

La entrega de los Kits de alimentos tendrá dos momentos:

Primero: Interviene la Entidad Contratante y el Proveedor, esta entrega es parcial según el cronograma establecido, el lugar de recepción es el GAD Parroquial de Chanduy



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

Segundo: Se establece un cronograma de entrega en cada una de las unidades de atención con fecha y hora exacta para proceder con la distribución de los mismos a los representantes de los usuarios, ajustando de la siguiente manera:

MES RESPECTIVO	CANTIDAD DE KITS	PRECIO REFERENCIAL QUINCENAL	FECHA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR AL GAD	FECHA DE ENTREGA EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN
Octubre	198	\$ 30,50	5 días laborales después de la adjudicación	6 y 7 días laborales después de la adjudicación
Octubre	198	\$ 30,60	5 días laborales después de la adjudicación	6 y 7 días laborales después de la adjudicación
Noviembre	198	\$ 21,35	5 días laborales después de la adjudicación	6 y 7 días laborales después de la adjudicación
Noviembre	198	\$ 30,60	5 días laborales después de la adjudicación	6 y 7 días laborales después de la adjudicación
Diciembre	198	\$ 30,60	16/12/2020	17 -18 /12/2020
Diciembre	198	\$ 30,60	29/12/2020	30 -31 /12/2020

3.10 Metodología de trabajo

La Entidad contratante indicará los requerimientos en donde se especificará claramente a que dependencia, la cantidad, la unidad de medida y descripción del bien.

El contratista debe entregar los requerimientos directamente en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Chanduy en las 7 unidades del centro.

Las normas establecidas para la prestación del servicio en lo que respecta a personal, espacio físico para la entrega de los kits, reportes, transporte, limpieza, se acogerán a lo siguiente:

3.11 Normas y condiciones a aplicarse en la entrega de kits de alimentos.

Personal



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

La persona, empresa u organización deberá disponer del personal suficiente que se requiera para proporcionar la entrega de adquisición de kits contratado.

Las personas que realicen la entrega de los kits de alimentos están obligadas a cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificado de salud, conferido por el Centro Salud más cercano, o quién ejerza sus competencias del Ministerio de Salud Pública, en períodos de cada 6 meses y que será verificado por el Coordinador/a de cada CDI.
- Certificado de manipulación e higiene de alimentos, otorgado por un organismo competente, como, por ejemplo: ARCSA, SECAP, Universidades que presten este servicio entre otros.
- Tener conocimientos de alimentación - nutrición infantil y manipulación de alimentos. **VALIDAR CON CERTIFICADOS**
- Estar siempre uniformado/a con: pantalón, camisa o camiseta el cual deberá ser cerrado, mascarilla la cual cubrirá nariz y boca, gorra o malla cubriendo todo el cabello, mandil si es necesario, guantes utilizarlos siempre que se preparen y se distribuyan los alimentos, cambiar frecuentemente los guantes, e implementos de protección.
- Mantener siempre la higiene y el cuidado personal integral.
- Ser cordial en la atención al personal.
- No ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
- El Coordinador/a del CDI observará y revisará al personal del proveedor, empresa u organización proveedora de la alimentación, las veces que sean necesarias, así como los productos o cualquier otro implemento que ingresen el CDI a fin de precautelar la seguridad y bienestar de las niñas y niños.
- El proveedor, la empresa u organización es responsable de que los trabajadores encargados de la distribución de los kits de alimentación, dispongan de buena salud, y que todos los servicios prestados cuenten con una salubridad total; conforme a la ética que el servicio de alimentación requiere.
- Los manipuladores de alimentos deben lavarse e higienizarse las manos frecuente y adecuadamente.

Funciones del Personal:

Ayudantes de entrega: Cumplir disposiciones. Ayudar con la organización, y correcto transporte de entrega de kits de alimentos.



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

Persona para la entrega de los kits de alimentos: deben encontrarse en condiciones higiénico-sanitarias, considerando siempre la temperatura de los alimentos. Cumplir disposiciones.

Espacio físico para entrega de kits de alimentos.

- El Contratista debe llevar armados el total de kits a entregarlos en cada CDI correspondiente.

Forma de entrega de kits:

- Estar en buenas condiciones durante todo el proceso de almacenamiento, conservación y distribución de los alimentos.
- Es importante conserva la frescura y la inocuidad de los alimentos, proteger los productos de contaminación, del medio ambiente, permitir su traslado y almacenamiento, y conservar las características del producto.

Almacenamiento y Conservación de los Alimentos.

- Mantenerse siempre limpios y exentos de contaminación
- Colocarse o apilarse en estanterías que no se encuentren en contacto con el piso.
- Los alimentos no deben estar en contacto con alimentos de animales, sustancias químicas, materiales de limpieza y otros que puedan causar contaminación.

Transporte

- La empresa o la organización dispondrán del transporte adecuado y necesario para el traslado de su personal y de los productos.
- Los productos destinados a la entrega, serán debidamente empacados en fundas y con la debida precaución para su transportación.
- El contratista transportará por su cuenta y riesgo al personal y materiales que serán utilizados en la ejecución del contrato.
- La movilización de los alimentos se efectuará en coordinación entre el proveedor y entidad contratante.

3.12 Personal técnico/ equipo de trabajo/ recursos:

El personal es el siguiente

- Proveedor y personal que realice las entregas de los kits de alimentos.
- Analista del Centro Infantil como administradora del contrato.



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

- Coordinadora o coordinador del Centro Infantil que supervisa la entrega por MIES
- Coordinadora o coordinador de los 7 CDI que supervisa el servicio por GAD CHANDUY.

Deberá asignar el personal necesario que garantice una eficaz entrega de kits de alimentación óptimo ágil y de calidad.

- Mantener limpio el local del CDI en donde se entregará los kits.
- No salivar, beber, fumar o comer al momento de entrega de kits de alimentos utilizando todas las protecciones necesarias (mascarillas, guantes, gafas) y tener a la mano alcohol y poder desinfectar las superficies necesarias.
- Los empleados del contratista no podrán realizar entrega de los kits en caso de encontrarse enfermos, y el contratista deberá reemplazarlo.
- Todo el personal deberá cumplir con todas las normas de higiene, buena conducta, buen servicio al cliente, amabilidad y respeto, además de los valores éticos y morales necesarios.

3.13 Información que dispone la entidad

El Delegado o Comisión Técnica designada por la Primera Autoridad, será quien califique la oferta más conveniente según los intereses del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Chanduy, conforme se establece en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública (LOSNCP); y solicitará a la máxima autoridad la adjudicación al oferente ganador del concurso a través del Portal de Compras Públicas.

3.14 Plazo de entrega

El plazo para la ejecución de la Adquisición de kits alimenticios para grupos de atención prioritaria pertenecientes a los proyectos sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Chanduy en un término de 15 días calendarios

3.15 Bienes y/o servicios esperados

Los productos que deben de contener cada Kits de alimento serán: de 1.188 Kits de alimentos

No.	GRUPO DE ALIMENTOS	ÍTEMS	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CEREALES	Arroz	7	Kg.	Flor 1001, grado 2, hasta con el 11% de humedad y/o 0,4% de contenido de impurezas. Saco de 5kg cocido e impermeable.



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

2		Fideo	3	g.	Prensado amarillo y tipo codo. Funda de 400 g.
3		Harina de maíz	1	g.	Fundas de 500 g. de alta resistencia.
4		Avena	1	g.	Fundas de 500 g. de alta resistencia.
5	GRASAS	Aceite	2 (1 L.)	Lt.	De soya, de 1l 1/2 l.
6	LEGUMINOSA S	Frejol	3	kg.	Grado 2, rojo y similares, fumigado y con vida de 6 meses. Fundas de 1kg.
7	MISCELÁNEOS	Azúcar	2	Kg.	Blanca, fundas de 1kg.
8		Chocolate en polvo	2	g.	Fundas de 170 g. empaque reforzado.
9		Sal yodada	1	g.	Fundas de 1 Kg de alta resistencia.
10	PROTEÍNAS	Atún	22	g.	Lomito en aceite y lata abre fácil de 170 g.
11		Leche en polvo	8	g.	Fundas de 200 g
12		Sardina	5	g.	Tinapa y lata abre fácil de 155 g.
TOTAL: CANTIDAD POR PESO EN KG.					

1.16 Presupuesto referencial

La entrega de kits de alimentación debe ser proporcionado en los días laborables, es decir sin contar los fines de semana y feriados, a los 198 niños y niñas de los 7 Centros de Desarrollo Infantil CDI arriba descritos.

PRODUCTO	CANT. MENSUAL	COSTO DIARIO DE INGESTA DE AMIMENTO	VALOR TOTAL REFERENCIAL	OBSERVACIONES
Entrega de kits de alimentación a siete centros de desarrollo infantil.	198	\$ 21,35	\$ 4.227,30	La fecha de entrega se establecerá en un cronograma específico en el contrato. El proveedor en ningún concepto podrá variar los costos establecidos en la oferta aceptada.



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

Entrega de kits de alimentación a siete centros de desarrollo infantil.	198	\$ 30,50	\$ 6.039,00	La fecha de entrega se establecerá en un cronograma específico en el contrato. El proveedor en ningún concepto podrá variar los costos establecidos en la oferta aceptada.
Entrega de kits de alimentación a siete centros de desarrollo infantil.	792	\$ 30,60	\$ 24.235,20	La fecha de entrega se establecerá en un cronograma específico en el contrato. El proveedor en ningún concepto podrá variar los costos establecidos en la oferta aceptada.
TOTAL	1188		\$34.501,50	

3.17 Forma y condiciones de pago

No se otorgará anticipo

El pago se realizará de la siguiente manera: 100 por ciento del monto del contrato contra - entrega de la totalidad de los bienes requeridos, una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Definitiva y presentación de la factura correspondiente e informe de satisfacción por parte del administrador del contrato.

3.18 Experiencia del oferente

DESCRIPCIÓN	TIPO DE EXPERIENCIA
Se evaluará este parámetro con la presentación de 1 acta de entrega recepción o factura con su respectivo comprobante de retención y/o certificado de cumplimiento emitido por empresas públicas y/o privadas, cuya contratación sea la provisión de alimentos y/o víveres de primera necesidad, durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento, por un monto establecido en el pliego SECTOR PÚBLICO: En el caso de Instituciones Públicas presentar copias de contratos o actas de Entrega-Recepción Definitivas de la adquisición de bienes presentados como contratista. SECTOR PRIVADO: En el caso de servicios prestados al sector privado, el oferente interesado podrá presentar Contratos o actas de Entrega-Recepción Definitivas o certificados conferidos por el representante legal o autoridad superior del contratante, los mismos que deberán ir acompañados con su respectiva factura y comprobante de retención	EXPERIENCIA GENERAL Experiencia adquirida en los últimos 15 años



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

3.19 Se calificará de acuerdo a los siguientes parámetros

Se solicita exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la prestación del servicio, y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales.

NR O	DESCRIPCION	DIMENSION	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACION
1	FICHAS TÉCNICAS	CALIDAD	El proveedor debe adjuntar la ficha técnica de cada producto que conforma el kit solicitado. En esta se constatará la idoneidad de los productos indicados
2	REGISTRO SANITARIO	CALIDAD	Todos los productos deben tener registro sanitario vigente (no en trámite) y exponer la fecha de elaboración y caducidad. Excepto y únicamente los productos: fideos, arroz y frejol que podrían ser empacados al granel
3	CARTA COMPROMISO EMITIDA POR EL OFERENTE	GARANTIA	Los oferentes participantes deberán presentar una carta de compromiso en el cual se garantice lo siguiente: - Certificado que garantice la calidad del producto La caducidad de los productos debe ser mínimo 6 meses, a partir de la fecha de su recepción.
4	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CERTIFICADO	El oferente deberá presentar las especificaciones técnicas solicitadas, y el desglose de las cantidades y los valores unitarios por cada KIT ALIMENTICIO requerido.

3.20 Obligaciones de la entidad contratante

- Contratar el servicio de alimentación considerando el cumplimiento de todas las normas y condiciones establecidas por la presente Norma técnica de externalización del servicio de alimentación.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas y condiciones del servicio de alimentación contratado.
- Apoyar y acompañar el cumplimiento del plan de mejoras establecida conjuntamente con el Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil en el marco de la estrategia de semaforización para el mejoramiento continuo del servicio de alimentación.



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

- Notificar al proveedor del servicio de alimentación el término del contrato en casos que su valoración de semaforización sea inferior al 40% de la ficha BPM, aplicada por el Coordinador/a del Centro de Desarrollo Infantil.
- Gestionar conjuntamente con los proveedores capacitaciones para los manipuladores de alimentos en instancias del Estado u autogestión.
- Realizar seguimiento, apoyo y asistencia técnica al cumplimiento del protocolo de la externalización del servicio de alimentación, lineamientos, protocolos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social en concordancia con las políticas del Ministerio de Salud Pública.

3.20 Parámetros inclusivos de evaluación

Parámetros de Inclusión	Porcentaje
Asociatividad	60%
Calidad	5%
Igualdad	35

a) **CRITERIO ASOCIATIVIDAD.-** Se otorgará un puntaje mayor a los oferentes de un modelo asociativo que permita la participación efectiva de los actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional; sin restringir la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores.

Se presentará el documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos según lo determina la Ley de Economía Popular y Solidaria y deberán guardar relación con el objeto de la contratación, adicional para verificar el cumplimiento de la asociatividad se deberá realizar una visita institucional, para identificar que los socios correspondan al documento constitutivo, y de esta manera, obtendrán un puntaje de hasta 60 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	Puntaje
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

Para comprobar los principios de la EPS, se debe revisar los resultados obtenidos en el Registro Único de Economía Popular y Solidaria - RUEPS, conforme a lo establecido en la normativa legal y vigente. PUNTAJE MAXIMO A CALIFICAR 60 PUNTOS

b) **CRITERIOS DE IGUALDAD.-** Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: identidad de género, intergeneracional, pueblos y nacionalidades, personas con discapacidades y de movilidad humana; el puntaje máximo que se otorgarán por



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

criterio de igualdad no excederá de 20 puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad, de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIOS	PUNTAJE
Intergeneracional	20
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	5

INTERGENERACIONAL.- (10 puntos): Se otorgará 10 puntos a los oferentes que tengan al menos 4% de personas mayores de 65 años como socio trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación. (Resolución 092 del SERCOP).

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de persona entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación. (Resolución 092 del SERCOP).

BENEFICIARIOS DEL BONO DESARROLLO HUMANO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano. (Resolución 092 del SERCOP).

El puntaje máximo que se otorgará por este criterio de igualdad no excederá de VEINTE (20) PUNTOS. Sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad.

Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

CRITERIOS	PUNTAJE
Persona con discapacidad	10
Igualdad de Genero	5

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: SE OTORGARÁN DIEZ (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente. (Resolución 092 del SERCOP).

IGUALDAD DE GENERO: SE OTORGARÁN CINCO (5) PUNTOS a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres,



Chanduy

G.A.D PARROQUIAL

con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación. (Resolución 092 del SERCOP).

El puntaje adicional que se otorgará por este criterio de igualdad no excederá de QUINCE (15) PUNTOS. Sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad.

c) **CALIDAD.**- Se evaluará en base al cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, experiencia del proveedor y personal técnico; con un puntaje de PUNTAJE ADICIONAL (5) PUNTOS.

CRITERIOS	PUNTAJE
Calidad	5